



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 952-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 JUL. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 023-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Sub Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, con la cual sustenta la baja de doscientos sesenta (260) bienes muebles patrimoniales del Patrimonio Mobiliario del Gobierno Regional Junín - Sede Central, por la causal de Estado de Excedencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439 desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público;

ORAF	
DOC. Nº:	8087551
EXP. Nº:	5550919



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: 1) Programación Multianual de Bienes y Servicios y obras, 2) Gestión de Adquisiciones y 3) Administración de Bienes; implicando este último diversas actividades, siendo la última: Disposición Final, que según el artículo 24 se define como: "La disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva";

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25 de diciembre de 2022, en adelante "**La Directiva**", cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, de conformidad con el artículo 47 de la Directiva, la "Baja" se define como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC", cuyas causales se encuentran establecidas en el numeral 48.1 del artículo 48, advirtiéndose entre ellas la siguiente: "c". Estado de excedencia: "Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, sobre el procedimiento para la baja, "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendado la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contables. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, mediante Informe Técnico N° 023-2024-GRJ-ORAF/OGP de fecha 15 de julio del 2024, la Oficina de Gestión Patrimonial, opina por la procedencia de la baja patrimonial y contable de los doscientos sesenta (260) bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia del Patrimonio Mobiliario del Gobierno Regional Junín – Sede Central, al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;

Que, del análisis, evaluación y observación descritos en el citado Informe Técnico y la evaluación realizada por el área competente resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, por la causal de “Estado de Excedencia”, cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el Anexo N° 01 denominado: Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dichos bienes muebles, no son aptos para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja del registro patrimonial y contable de doscientos sesenta (260) bienes muebles patrimoniales del patrimonio mobiliario del Gobierno Regional Junín - Sede Central, con un valor total en libros de **SI. 712,370.02** (*Setecientos doce mil trescientos setenta con 02/100 Soles*), una depreciación total acumulada de **SI. 246,178.83** (*Doscientos cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho con 83/100 soles*) y un valor total neto de **SI. 466,191.19** (*Cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y un con 19/100 soles*), por la causal de **Estado de Excedencia**, según el detalle consignado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial y la Coordinación de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles patrimoniales dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial, deberá ejecutar la disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Patrimonial, se efectuó los registros de la presente Resolución en los aplicativos SINABIP y SIGA-MEF, en un plazo no mayor a diez (1) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y Anexo N° 01 en el portal web institucional del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE


C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe. Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

19 JUL 2024


Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)